Gines melgarexo R.º dixo que contradize la leyes
y ordenanças que se hazen de zeleé dores — porquanto de ser
ayuntado el regimiento hazer ellas y dende al sesmo dia de mayo
suspender y que se aya de ayuntar de xpoual de otro zeleé dor
todos se alcen pregón de las leyes y ordenanças de los dichos zeleé dores
y los pidan por testimonio —

Diego de Robledo regidor vezino de olivares y
a mi fue leydo — y que por ser dia de Carnaval como es de
cabildo segun se ha de hazer que si cayere se celebre en
semana santa con el mismo de zeleé dores — que ante mi
lo voto y los pidan por testimonio —

Diego de mata regidor dixo que hace la contradizion que
tiene dicha — mismo fue leydo y Gines melgarexo regidor y vno
de los mismos por testimonio —

Gines melgarexo R.º dixo que por ser
fuera de los Pinos a molgarexo R.º dixo que por ser
Carnaval ayuntamiento — y ante mi Alfonso de Aguayo escriuano
diputado los cabalgadores regidor no alguazil de cabildo de
dicho y ansi no lo pidan y no los pidan de zeleé dores ante
mayordomo y ante mi fue leydo — y pidan mas segun de
derecho que siempre sea tenido —

Diego de Robledo en dicho cabildo don Juan manuel
regidor — y se le hizo relacion de lo que aparece en
dicho ayuntamiento de zeleé dores y sobre lo voto y
vnterdizion que ha cabildo — el qual dixo que hace lo mismo
diciendo que ante dicho mismo —

Sumo de dicho Gonçalez — abiendo visto lo que ante
sobre el dicho ayuntamiento de zeleé dores — dixo que atento
los votos son y fueron — mandaron y mando que del
salado en la tal de Pum Cuero. Sea tenido de cabildo
de hacer dicha eleyçion y ordenanças de zeleé dores — y por
mando que. no se boten cruz — sino en secreto por sus ce
dulas — de que se hayan botado — se lea lo que tubieren
en los votos y aquel que mas votos tubiere y nombrados por
jurados zeleé dores — por quanto de esta manera se entiende que quedara
nombrado aquel que mas votos sea que conviene lo que ha de
jurar so pena de diez mill mrs de la mitad
de mrs y Publicacion de sus votos —

estando en cabildo — Pedro Suarez Sumo de dicho Gobernador
nador que ha sido y nombrado — que en lo que toca a la
Zamora de salado y recaudo de camas y otras cosas

Mandan el gobernador que se haga Pan en dicha elecçion de zeleé dores —

Dase la orden que se ha de tener en el alojamiento de soldados y Pedro Zamora de camas y otras cosas